

Annuncie al publico por edicto q^o se firmaron en los
papeles acostumbrados de esta Obblacion, y firmados
expediente separado, q^o dara principio por un Parti-
monio o Certificacion a la letra de este particular
librado por el presente Secretario. Con lo que se con-
cluyó este Acto q^o firmaron los S^{os}. Presid^{te}. y Pro-
curador del Comun; de lo q^o Certifico =

Andrés Muñoz

Antonio Probst

Procurador
Juan Pimentel

Acuerdo
15 Julio 1836
Bastadae es
de acuerdo en la
parte q^o trata
del cargo de
N.º Pedro Gu
el expediente
en referencia

En esta Obblacion a los trece dias de Julio del presente año hallaron en un
Libro Capitular los S^{os}. D^{os}. Andrés Muñoz Alcalde, Presid^{te}. D^{os}. Juan Manuel
Figueroa Alcalde D^{os}. Salvador Miras D^{os}. Juan Guzman y D^{os}. Pedro Antonio Casanova
Alcaldes y D^{os}. Ant^o. Probst Procurador del Comun, que conyuntiva el expediente
número de la misma; Se dio cuenta de un Memorial de Don Jacinto Guis
larg^o de la G. N., su fecha de del actual, en solicitud de que se le cubra el
alotamiento hecho a virtud de la Ley de 29 de Marzo de 1835, fundándose en un
compendio por no pagar contribucion alguna, y de que se le cubra en
clase de Voluntario para hacer el mismo servicio que señala el art. 17 de esta
Ley; de la que usándose sus merced, no conyuntiva facultado para
acceder a ello, acordaron elevarlo a conocimiento del S^o. G^o de la Provincia civil
de la Provincia q^o que en su virtud se haya en lo q^o estuviere de su agrado
e informacion de que en cumplimiento de la mencionada Ley procedió esta com-
misionaria al alotamiento de la G. N., al que procedió un Servicio de reparacion;
y no consta que Guis alegase cosa alguna, aunque es cierto que no pagaba
un paga contribucion, como tambien lo es que ha seguido en las filas y q^o
en Sept^o ult^o aceptó el nombramiento de este empleo y que lo ha estado regu-
larmente hasta el mismo acto en que la corporacion estuvo en obediencia

